

## I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos Departamento Administrativo de Educación Municipal

## Ref.: REGULARISECE CONTRATACION DE LA FUNCIONARIA SRA. LESLIE MERA RIVERA.

Los Lagos, 17 Jun. 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes:

- Ley N°18.620, código del trabajo y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. N°13036 de 1980.
- Decreto Exento N° 1724 de fecha 29 de Diciembre del 2015, que aprueba disponibilidad presupuestaria para el año 2016.
- Decreto Afecto N° 709 que aprueba contrato de trabajo de la Sr. LESLIE MERA RIVERA para el periodo Marzo 2015 a Febrero 2016.
- Contrato de trabajo de la Sra. LESLIE MERA RIVERA, cedula de identidad Nº 16.829.761-0, de fecha 07 de Junio del 2016.

## **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley  $N^{\circ}$  18.695 de 1998 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las disposiciones contenidas en el D.F.L. (I)  $N^{\circ}$ 13.063 de 1980.

DECRETO AFECTO N° \_\_\_\_\_\_

1.- Regularícese contratación de la Sra. LESLIE MERA RIVERA, funcionario del Departamento Administrativo de Educación Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	LESLIE ROMANET MERA RIVERA	
R.U.T.		
JORNADA	DIURNA	
N° HORAS	44 CRONOLOGICAS SEMANALES	
CARGO	PSICOPEDAGOGA EN ESCUELA R. EL SALTO	
CALIDAD JURIDICA	CODIGO DEL TRABAJO	
DESDE	01/03/2016	
HASTA	INDEFINIDO	



I. Municipalidad de Los Lagos Región de los Ríos

Departamento Administrativo de Educación Municipal

**2.-** El gasto se imputara al subtitulo 2152103 ítems del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal, vigente para el año 2016 con Fondos provenientes del Programa de Integración Escolar (PIE).

3.- Anótese, remítase a la Contraloría Regional para su registro, comuníquese y archívese.

B° Control

MARIA ESPINOZA MUNITA SECRETARIA MUNICIPAL SIMON MANSILLA ROA ALCALDE

SMR/MEM/ECM/PHM/cas

- -Control Decretos
- -Contraloria Regional
- Depto. Finansas D.A.E.M.
- Oirs



## CONTRATO DE TRABAJO

En Los Lagos, a **07 de Junio del 2016**, entre el Sr. **SIMON MANSILLA ROA**, Cedula Nacional de Identidad N° **5.563.264-2** en su calidad de representante legal de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, que en adelante se llamará "**EL EMPLEADOR**" y don **LESLIE ROMANET MERA RIVERA**, Cedula Nacional de Identidad N° de profesión **PSICOPEDAGOGA**, de nacionalidad **CHILENA**, estado civil SOLTERA, fecha de nacimiento **22-10-1988**, domiciliado en que en adelante se llamará "**EL TRABAJADOR**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a realizar ATENCION PROFESIONAL COMO PSICOPEDAGOGA A ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES para el Programa de Integración Escolar (PIE), según decreto D.S N° 170 del Ministerio de Educación en la Escuela Rural El Salto y todas aquellas demás actividades que emanan precisamente de la naturaleza de su empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, el Reglamento de Autoridad o el Reglamento orgánico del Establecimiento. Quedan comprendidas desde luego, en el trabajo contratado, las actividades de colaboración que se asignen al trabajador por el Director de la Escuela Rural El Salto.

**SEGUNDO:** El trabajo se realizará, preferentemente bajo la direcció de la Escuela Rural El salto.

TERCERO: El Trabajador desempeñará una jornada ordinaria de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas, de acuerdo a la distribución asignadas por el Director de la Escuela Rural El Salto, obligándose a cumplirlas en su totalidad.

<u>CUARTO</u>: Doña LESLIE ROMANET MERA RIVERA, percibirá una remuneración imponible de \$722.612.- (setecientos veintidós mil seiscientos doce pesos). Desde luego el trabajador acepta, que el empleador pueda descontar el tiempo no trabajado, sea por permisos, atrasos o inasistencia.



I.Municipalidad de Los Lagos Depto. Administrativo de Educación Región de Los Ríos

Cualquier otra prestación periódica que el Empleador conceda al Trabajador, fuera de las que corresponden de acuerdo con este contrato, se entenderá conferida a título de liberalidad que no dará derecho alguno al Trabajador, pudiendo el Empleador suspender o modificar a su arbitrio.

<u>SEXTO</u>: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Marzo del 2016 y** regirá de forma INDEFINIDA, o salvo que concurra una causal legal de terminación o que deje de requerirse los servicios que le dieron origen, mencionados en la cláusula primera, pudiendo las partes poner término en conformidad a la Ley.

Se conviene expresamente que la duración de los servicios del Trabajador estará condicionada por la existencia de las labores contratadas por el departamento individualizado.

El Trabajador estará obligado a dar aviso al Empleador su voluntad de poner término al presente contrato con 60 días de anticipación a la fecha en que deba producir efecto.

<u>OCTAVO</u>: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Los Lagos.

**NOVENO:** Este contrato se firma en Cuatro Ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Trabajador en este acto a su entera conformidad.

SRA. LESLIE ROMANET MERA RIVERA

TRABAJADOR

SR. SIMON MANSILLA ROA

RUT

ALCALDE